

REGLAMENTO
COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD
FACULTAD DE ENFERMERIA
UNIVERSIDAD DE CADIZ

PREÁMBULO

Dentro del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, se encuentra la promoción de la cultura de la Calidad y la autoevaluación. En este contexto la Comisión de Garantía de la Calidad de los Centros y, en concreto, de la Facultad de Enfermería se configura como el órgano de evaluación y control de la calidad de la titulación de Enfermería que se imparte en el centro y, en tal sentido, su labor sirve como apoyo a la gestión de la titulación, responsabilidad del decanato del centro, asesorando en todas aquellas medidas que afectan al aseguramiento de la calidad de la titulación. El régimen de la Comisión de Garantía de la Calidad se rige por el siguiente articulado:

I. COMPOSICIÓN

Art.1: MIEMBROS

1. La Comisión de Garantía de la Calidad estará integrada por los siguientes miembros:
 - a. Decano/ Decana, que actuará como Presidente.
 - b. Secretario/Secretaria de la Comisión, elegido por la misma a propuesta del presidente.
 - c. Coordinador/Coordinadora de la Titulación.
 - d. Dos representantes de los profesores del Centro, que actuarán como Vocales. Dichos representantes deberán ser profesores con vinculación permanente a la Universidad.
 - e. Dos representantes de los alumnos, que actuarán como Vocales.
 - f. Un representante del Personal de Administración y Servicios, que actuará como Vocal.
 - g. Un representante del Servicio Andaluz de Salud, como agente externo a la titulación, que actuará como Vocal
2. El mandato de los miembros por razón de su cargo académico o puesto de representación estará supeditado a la duración de dicho cargo o representación.
3. El acto de propuesta de los vocales y sus correspondientes suplentes se realizará en la Junta de Centro.
4. La Comisión de Garantía de Calidad se renovará coincidiendo con las renovaciones de las Juntas de Centro.
5. Los miembros de la Comisión de Garantía del Centro están obligados a asegurar la confidencialidad de la información generada.

Art. 2: ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad actuarán bajo los criterios de imparcialidad y objetividad, velando en cualquier caso por la garantía de publicidad de los trabajos, informes y recomendaciones que se adopten en las sesiones y reuniones, ordinarias y extraordinarias.

II. CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y RÉGIMEN DE SESIONES**Art. 3: PERIODICIDAD Y QUÓRUM NECESARIO**

1. La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada como mínimo dos veces al año y en los demás supuestos en los que el/la Presidente/a considere necesario.
2. Para la válida constitución de las Sesiones será necesaria la asistencia del Presidente/a y del/la Secretario/a y de la mitad de sus miembros electos en primera Convocatoria. En segunda convocatoria, bastará con la asistencia del/la Presidente/a y de al menos un tercio de sus miembros.

Art. 4: CONVOCATORIA DE SESIONES ORDINARIAS

La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada con carácter ordinario por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el/la Presidente/a con una antelación mínima de 48 horas, en la que se especificará el correspondiente Orden del día, con remisión de la pertinente documentación o indicación del lugar en el que pueden consultarla.

Art. 5: CONVOCATORIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada con carácter extraordinario por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el/la Presidente/a con una antelación mínima de 24 horas, en la que se especificará el tema a tratar y la justificación del carácter de urgencia del mismo, con remisión de la pertinente documentación.

Art.6: ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.

Art. 7: ACTAS

De cada sesión el Secretario de la Comisión de Garantía de la Calidad levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del Orden del día, que será objeto de aprobación en la siguiente convocatoria de la Comisión de Garantía de Garantía. Asimismo el/la Secretario/a de la Comisión de Garantía de la Calidad será el responsable de la custodia de las mismas.

III. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**ART. 8: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

1. Realizar la planificación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad.
2. Propiciar la mejora continua de los Planes de Estudio.
3. Actuar como vehículo de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros del sistema de garantía interna de calidad.
4. Elaborar y proponer para su aprobación los procesos del Sistema de Garantía de la Calidad, responsabilidad del Centro.
5. Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes asegurando la máxima participación.
6. Plantear las acciones de calidad de las Titulaciones dependientes del Centro de forma progresiva.
7. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Centro.
8. Elaboración anual de un Plan de Mejora.
9. Análisis de las quejas, incidencias, reclamaciones y sugerencias recogidas.
10. Análisis de los resultados del procedimiento de evaluación y mejora con relación a los distintos grupos de interés, así como el establecimiento de las correspondientes acciones de mejora, seguimiento e implantación de las mismas.
11. Elaboración de un Informe Anual del Sistema de Garantía de la calidad del centro.
12. Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas.
13. En aquellos casos que la CGC considere necesario se delegará alguna de sus funciones en una subcomisión creada para tal fin.

IV. MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 9: MODIFICACIONES Y REFORMA

Cualquier modificación o reforma del presente reglamento ha de ser aprobada por la Junta de Centro.

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	19/12/2011	Edición Inicial

Elaboración: Coordinadora de título	Revisión: Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	Aprobación: Junta de Centro
SGIC-UCA FACULTAD DE ENFERMERIA. GRADO EN ENFERMERIA Página 4 de 4		
Fecha: 19/12/2011	Fecha: dd/mm/aa	Fecha: dd/mm/aa